quinze mill quatro cientos y seis 606
y seis de la mitad del primer tercio
de fin de abril del dho año porquanto
se le baxa otra tanta cantidad de media
anata de que su mag.d se valio el dho
tercio y sesenta y un mill seiscientos
y sesenta y seis mrs. restantes de los
tercios de fin de ag.to y fin de diz.e
del dho año los quales se le pagan en
teram.te por no aver tenido disquento
ni haverse valido su mag.d dellos que
siendo esta ziu.d servido se los mande
pagar los dhos sesenta y siete mill
y ochenta y dos mrs. y por esta ziu.d
visto y entendido acordo que lo vencio
Pinzeso a Rendador que a sido de las al
cabalas y Rentas R.s el dho año pasado
de seis.o y quarenta y uno de y pague a le
parte de los dhos Don ag.n Daza y Doña
mamula de monçon los dhos sesenta
y siete mill y ochenta y dos mrs. con los que
les y con quinze mill quatrozientos y diez
y seis mrs. que se le baxan de m.a anata
de que se valio su mag.d del primer
tercio que cumplio a fin de abril del dho
año de seis.o y quarenta y uno se le pagan
enteram.te los dhos noventa y dos mill
y quinientos mrs. que con este acuerdo
y carta de p.o de p.a ligitima y los
Recados nezesarios se la rezibiran
y pasaran en p.a en la que diere de las
dhas alcabalas sin otro Recado alguno
El S.r Don diego Palacios dijo que no
libra mrs. ningunos ni toma Resoluzion
hasta ver los papeles originales y si se hiziere corra
por quenta de quien ouiere lugar